



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00201 00
ASUNTO	INCORPORA OFICIOS. ORDENA OFICIAR.

Incorpórense al expediente los oficios que remitiere la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín, correspondientes a las medidas cautelares que quedaron por cuenta del presente proceso como consecuencia de la terminación del proceso con radicado 050013103 008 2019 00082 00 por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, proceso sobre el cual se decretó el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ.

Ahora bien, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto calendado 18 de enero de 2022, providencia en la cual debido al embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordenó dejar por cuenta del proceso con radicado 05001 40 03 026 2020 00918 00 las medidas cautelares decretadas y practicadas; debido a lo anterior, por la secretaría del despacho se elaborarán los oficios correspondientes, en los cuales se comunicará a las oficinas de registro de instrumentos públicos respectivas, que las medidas cautelares que quedaron por cuenta del presente proceso debido a la terminación del que fuere radicado con el N° 050013103008 2019 00082 00, quedarán a su vez por cuenta del mencionado proceso, esto es, 05001 40 03 026 2020 00918 00, que actualmente cursa ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

CÚMPLASE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9add07611a126a6915ff319e4c67a161b166e4278f7ae5f82f104ee77853d4d**

Documento generado en 26/07/2022 01:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>